EL REDACTOR GENERAL.

Càdiz sàbado 21 de noviembre de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. - Gefe de dia : El teniente coronel D. Francisco Noguer, comandante del 4.º batallon de Voluntarios. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Voluntarios. Teatro: Milicias.

Hoi celebra consejo de guerra el Depòsito Militar de esta plaza, contra Josè Duran. soldado de la guardia de honor del rei de Suecia; por haberse quedado en tierra cuando su compañía se embarco para ir à su destino. Lo preside el Sr. teniente de rei.

Vigésimo-primo boletin ruso.

Oficio del general en gefe Kutusoff, su fecha en lu alden de Chilin el 4 (16) de setiembre, -Despues de la sangrienta batalla que el 26 de agosto (7 de setiembre) ganaron las tropas de V. M. tuve (7 de setiembre) ganaron las tropas de V. M. tuve que dexar mi posicion de Borodino por las razones que tuve la honra de expouer à V. M. Esta batalla debilitò considerablemente los exèrcitos : en estas circunstancias nos fuimos aproximando à Moskow, teniendo todos los dias choques con la vanguardia enemiga. Los refuerzos que esperaba encontrar, aun no habían ilegado. — El enemigo formó dos nuevas columnas, con una de las cuales intentaba atacar mi reserva cerca de Moskow: por consiguiente, no podía aventurar otra batalla, cuyo exito no solo habria sido fatal para el exercito, sino que hubiera reducido Moskow à cenizas. En sino que hubiera reducido Moskow à cenizas, "En esta cruel posicion; y despues de consultar con mis generales, algunos de los cuales fueron de diferente opinion, me decidì à dexar entrar al enemigo en Moskow, de donde se habian sacado las municiones, todos los efectos de los arsenales, y las propiedades asi publicas domo particulares : apenas quedaba un habitante en la ciudad.

Me tomo la libertad de representar humildemente à V. M. que la entrada del enemigo en Moskow no es la destrucción del imperio. Voi à hacer movimento con mi exército àcia el camino de Toula; el cual me dexarà abierta la comunicacion con los gobiernos inmediatos. Cualquiera otro partido me hubiera impedido esta comunicacion, y separado de los exèrcitos de Tormazow y Tschichagow. No se me oculta cuan duro es abandonar la capital; pero si se consideran las ventajas que pueden resultar, y principalmente la conservación de nuestros exércitos principalmente la conservación de nuestros exércitos, no se debe sentir. Voi à ocupar una linea , desde la cual dominaré los caminos de Toula y Kalowga, y podré molestar la linea enemiga desde Smolensko hasta Moskow, é interceptar todos los refuerzos que haga venir el enemigo. Ocupando así su atencion espero obligarle à evacuar à Moskow y variar toda su línea de operaciones.

El general Witzingerode tiene orden de apostarse en el camino de Twer, y destacar un regimiento de cosacos al de Jaraslaw para poner à cubierto à los

en un pais extrangero la Constitucion espendial

habitantes de las correrias de partidas enemigas. No me halfo distante de Moskow; y luego que reuna mis tropas; puedo esperar al enemigo con toda confianza, Siempre que el exército de V. M. permanezca reunido, y animado del valor y celo que ha mostrado hasta aquì, la pérdida de Moskow no serà la del imperio. (Correo de Inglaterra.) ara dub el uppe

IMPRESOS.

Diario mercantil del 20 - El Pregunton pregunta cómo es que Blanco en su papel de 30 de agosto trae todo lo que cada diputado habló en la sesion secreta de 16 de julio sobre mediacion &c., por qué la calle Ancha del Redactor no ha dicho nada de las sesiones secretas de 24 y 26 de setie nbre; por què el diputado Jauregui so-lo ocupo, el 25 la silla de presidente; quiènes son los que à rostro firme deshacen intrigas y și el Senor Valiente ha jurado y reconocido la Constitucion en alguno de los pueblos por donde vaga — El Lic. Or-compon inserta un dicho de un vizcaino en la galeria uno de estos dias que todos esperaban el resultado de la mocion del Padre Simon; y es el siguiente: " cura estar malo... oir misa intencion, basta... miércoles es juéves... vigilia es Juana Gonzalez y Pedro Ximénez...San Simon y Judas contraer matrimonio... es terecra amonestacion... rezar el rosario y a casas yendo..."— El Turonense di-rige una décima contra la opinion que

Nuestra preocupacion Sostiene, que solo hai ciencia En la moderna excelencia, Señoria y talegon.

El Mismo advierte que en el Diario anterior
p. 3, despues del verso 33 debe ponerse este
que se quedó por olvido en el tintero:

Las tinieblas del mundo disipemos;
pues de otro modo la grave falta de un verso
podrá la cente achacársala al polyso Pressured.

podrá la gente achacársela al pobre Procurador, que en verdad no la tiene.

Conciso del 20.— Inserta varios 'párrafos del núm. 10 del Amigo de las leyes. (R. ant.)
Abeja española núm. 70. — Continuando el ar-

tículo del número anterior dice: solo el pueblo

español es capaz de sostener dignamente su generoso propòsito. Esta verdad contrariada desgraciadamente por el mortifero influxo de los que, olvidando su nulidad, han querido tener parte en una lucha en que solo es capaz de salir gloriosamente el heroismo reunido à las demas virtudes que constituyen invencibles à los ciudadanos. - El pueblo exênto de las mezquinas pasiones que son el norte de los egoistas no ha llevado otra mira que sostener su libertad : ni la presuncion de salvar rancios pergaminos; ni el sórdido interes le han dirigido en sus grandiosas operaciones. (Se concluirá) - Toda alteracion en el órden político ha de acarrear nece-sariamente el descontento de cuantos en el nuevo sistema pierdan, ya sea de sus intereses reales, ó ya de aquellos que falsamente se pintan à la imaginacion de todo hombre. Sobre este principio se hacen juiciosas reflexiones, dirigidas à probar que adoptada una medida como justa y provechosa à la generalidad, se debe lle-var à efecto à todo trance. — La Abeja pinta el caracter de los hombres generosos, que son aquellos que han recibido de la naturaleza un alma bastante grande y elevada para sacrificar intereses pueriles y despreciables, ò ventajas inciertas y precarias, á los intereses sólidos y per-manentes que les unen á su patria, al deseo de ser estimados de sus conciudadanos, y à la verdadera gloria, que jamas es otra que el apre-cio de los hombres de bien.

El Procurador general de la nacion y del rei num. 51 - Empieza con un articulo de un tal M. E., en que se aconseja al Procurador que tenga sus lucidos intervalos, y no muela al público diariamente con su continua tema contra los periodistas de Cádiz; y que hable de Rusia. El Procurador, dócil á esta insinuacion, porque sin duda será de algun capigorren de cuenta, va ensartando unas tras otras proclamas, boletines, y noticias, rusas todas, y à la diabla; añadien-do à la postre otras ya revenidas de la península. Termina pasando por alto la capitania del puerto, y copiando diez versos de una letrilla que insertò la Abeja, y el bobalicon Procura-dor nos vende como del Diario de Sevilla del 8, que la copió. De este tropezon se infiere que los procurantes calumnian los papeles de Cádiz

sin leerlos; pero esto no es nuevo.

Diario de la Tarde del 19. — Sigue reimprimiendo los decretos de Côrtes para los olvidadizos. - Continua sus apuntes econômicos, que da por buenos. — Enerara una noticieja ya sabida; y luego el centon de desatinos que llama critica. En él hace todo el gasto el Diario mercantil, y en particular P.J. C. à quien honra con una porcion de dicterios xaramillescos, vituperando con elogios panescos al Señor Lara en parodias mal hechas de los epígramas del primero: entre otras graciosidades dice que en su entender solo à Dios se debe dar el dictado de soberano; no á la nacion ni al rei, como lo explicarà por extenso; y que en concluyendo con los frailes, (no se sabe si es el diarista ó el articulista del 29) la tomará con los mandamientos de Dios. En coplas ó gerga renglonada ex-presa el Señor Marques la mayor parte de sus raras aprehensiones en crítica, sin omitir el apo-

do de francmason, que es de oficio en este buen Señor hablando del Redactor, Tribuno &c. El fin de fiesta es un estofado de poblacion, provincia de Avila, año de 1787, como quien dice

ayer de mañana.

Stote 21

El Tribuno del pueblo español núm 6-Legisla-cion. En este artículo se propone exâminar los medios de hacer efectiva la responsabilidad del Poder executivo. La libertad de los españoles, dice, seria una quimera mièntras no se realizase aquella medida. El grito general de los ciudadanos clama por ella, al ver que son diarias las quejas contra toda clase de magistrados. Nadie ignora que el hacer efectiva la responsabilidad de los executores de las leyes es el único medio de consolidar la libertad, y de reparar los infinitos menoscabos que muchos ciudadanos sufren y sufrirán por las infracciones verificadas en las leyes El Tribuno da con este motivo una ojeada á la historia de Inglaterra, para probar que à la responsabilidad que exigieron á su rei Juan sin tierra, à la oposicion que le hicieron, y à la ilustracion de sus lores, barones &c., que se reunieron con el pueblo, debe aquella gran nacion la conservacion de su libertad. Recorre despues nuestra historia; y apoyado en ella y en nuestros códigos antiguos, manifiesta que los españoles gozaron un tiempo la plenitud de los derechos de ciudadanos, poniendo coto à las demasias de sus reyes; de lo cual es buena prueba la Constitucion de Aragon. Los grandes, entónces, en vez de frumillarse á la absoluta voluntad del monarca, hacian gala de mezclarse con el pueblo y defender sus fueros y libertades. "En épocas, menos corrompidas que la nuestra, todas las clases que hoi resisten las reformas eran los mas ardientes defensores de las leyes que coartaban el poder ilimitado del monarca, y los que con mas calor exigian la responsabilidad de las faltas que este cometia. Veamos cuales sean los medios que propone nuestra actual Constitucion." (Se continuarà) - En Variedades concluye el discurso eloquente pronunciado en Filadelfia por el preshitero Cabral, con motivo del juramento de la Constitucion verificado por los españoles allí residentes-Concluye el Tribuno con las siguientes cuatro preguntitas sueltas sobre un articulo de la Gaceta del martes último— 1.ª ¿Tenia ó no el gobierno por perjudicial la publicacion de les documentos relativos al divulgadísimo generalato de Wellington? Si asi no lo reputaba, ¿ por qué tanta sorpresa? Si lo tenia por perjudicial ¿ por qué da la misma gaceta un carácter oficial, que no tenian, à simples copias de un periódico, asegurando que los origina-les existian en la secretaria de Estado? Luego en cualquier extremo es contradictoria tal conducta. 2.ª Si el gobierno desaprobaba la publicacion ,; por qué no le manifiestó desde el dia 8 en que empezaron à publicarse, y no que aguardò al 17 para manifestar su sorpresa? 3. 2 Por qué habiendose publicado en dos distintos periódicos, se había de uno solo, sin expresarse á cual de ellos se dirige la reprimenda ? 4.ª ¿De resultas de este incidente, veremos otro Cabral (alias el Duende político) que tenga que atravesar los mares para ir à sostener con su pluma, en un pais extrangero la Constitucion española?

Madrid II de noviembre — Entre los decretos expedidos por pepe, durante su momentánea permanencia, se publicó uno el 4 nombrando à Teran prefecto de la provincia, y otro en la misma fecha mandando que durante su ausencia (por seguir S. M. la mareha del exèrcito del Mediodia que iba persiguiendo à los enemigos, que huian precipitadamente á guarecerse en las fronteras de Portugal ántes que los exèrcitos imperiales del Norte y Mediodia los alcanzasen y castigasen su orgullo) despachase los asuntos eclesiasticos el ministro de policia; y el del Interior los correspondientes a Hacienda y Guerra. (Cart. part.)

TRIBUNALES.

Consulado El dia 23 se subastan nuevamente las 15 petacas de quina calisaya plancha, apreciada à 6 rs. vn. libra; y los 1280 pares de zapatos à 12 rs. vn. par. (R. ants.)

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Loteria real—Extraccion del 20.

17-10-16-13-29.

Partes Tellegraficos.
Dia 20.—Desde las doce de ayer à las de hoi.
Se continuan los mismos tabajos, habièndose aumentado el de demoler el reducto del Olivar—En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria, han estado haciendo el exercicio unos 20 infantes españoles.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 20. Desde na 22 de ayer à las de hoi han entrado los buques siguientes : de Terranova , nav. ing. Jersey , con bacalao. De Sevilla , à house cost. esp. con balas y trigot De Gibraltar gol. ing. Gibraltar : con cacao , xabon y pasas.

Mad Course sentusila

Dra 20. — Parte de Sanidad: El dia 18 fueron enterrados 8 cadaveres, y 7 el 19, en cuyo dia trabajaban en el Trocadero 967 hombres.
Felicitaron al Congreso por haber sancionado la

Constitucion el aguntamiento constitucional de Vilanueva de la Serena, y el juez de primera instancia de Estepu, el cual al mismo tiempo participuba haberse jurado en aquel pueblo, remitiendo la oración que promunció en aquella ocasión el doctor. Don Jose Maria de Miera Pacheco (*).

(*) Ningun español amante de su patría podrá feer este discurso, que honra la ilustración y celo del digno eclesiastico que lo pronunció, sin experimentar fos mas vivos sentimientos de amor y agradecimiento àcia su persona. ¡Què feliz sería la nación si todos los de su clase, especialmente los que ocupan las primeras dignidades de la iglesia, estuviesen penetrados de los mismos principios que expresa el doctor Don José María de Miera!

Se mando archivar el testimonio de haber jurado la Constitucion los individues de la diputación provincial de Extremadura.

A las comisiones que entienden en el exàmen de la memoria det secretario de Gracia y Justicia se pasó un oficio del mismo, con una instancia de la abadesa del convento de Santa Ines de Cordoba, y otras de varios religiosos, instando por ta reforma-

En virtud del decreto de 14 del presente se devolvió à la Regencia una representacion documentada, en que Don Alberto Valvidares, despues de
exponer sus mèritos y servicios mientras exerció ta
jurisdiccion de la villa de Lora del Rio, ántes y
despues de la ocupacion de los enemigos, solicitaba
se le confiriese algun destino o se le reintegrase en
el que tenia.

A la comision de Constitucion paso una representacion de los catedráticos de medicina de la universidad de Alcalá, sobre que se abriesen los cursos de aquella facultad. El secretario de la Gubernacion al remitirta exponia que la Regencia la consideraba fundada, y que convenia dispensar la observancia de la cédula de 1807.

A la de Guerra se mando pasar un oficio del seerctario de este ramo, manifestando en virtual de lo resuelto en la sesion de 14 de octubre último (véase) las providencias que podrian dictarse para con los militares de que trata la representacion que hicieron los oficiales del estado-mayor.

El Señor Pino hizo las cinco proposiciones siguientes: primera: Que se estableviese un obispado en Santa-Fe, capital del Nuevo-México. Seguinda: Que se estableciese en la misma un colegio-seminario de estudios mayores y de escuelas públicas. Tercera: Que se verificase la uniformidad en el servicio militar, aumentándose cinco presidios &c. Cuarta: Que se crease para aquella provincia una audiencia. Quinta: Que se le concediese una gracia igual á la de Isla de Sunto Domingo con respecto á nombramiento de diputados de Cortes. Las cuatro primeras se pasaron à la comision Ultramarina, y la quinta à ta de Constitucion.

Se teyeron tos documentos relativos al nombramiento del duque de Ciudad-Rodrigo para general en gefe de los exercitos nacionales; y las Cortes quedaron enteradas de un oficio del secretario de Estudo, el cual ponia en noticia de S. M. que el principe regente de la Gran Bretaña habia concedido con gusto su permiso al expresado duque para aceptar el referido mando.

A continuación se leyó una representación del Señor Mexia, declarando haber él mismo suministrado al periòdico titulado la Abeja los indicados documentos paru su publicación (vèase la sesión de antes de ayer.) Despues de alguna contestación se paso à la comisión de Justicia.

Se aprobó una adicion del Señor Zumalacarregui, reducida á que la resolucion tomada en la sesion de 17 del actual (vèase) con respecto al marques del Palacio se hiciese extensiva al marques de-Monsalad.

Pasó à la comision de Constitucion un expediente sobre la eleccion del ayuntamiento constitucional de Granada, remitido por el secretario de Gracia y Justicia.

Reclamó el Señor Golfin las proposiciones que en la sesion de 13 del corriente (véase) hizo el Sr. Lopez (el padre Den Simon); y habiéndose procedido a su discusion, manifestó este Señor diputado las razones en que las fundaba. Pero habiendo hecho presente el Señor Zumalacarregui los inconvenientes que podrian resultar de tratarse una materia que no era de la atribucion de las Cortes, se declarò, en virtud de proposicion prévia del mismo Señor Zumalucarregui, que no habia lugar à deliberar sobre las del Señor Lopez; desechando el Congreso la clausula de por ahora que quiso añadir el Señor presidente; y se levantò la sesion.

Artículo comunicado.

Isla de Leon 29 de octubre de 1812. - Sr. Redactor: La situacion triste y calamitosa que nos aflige nos ha obligado á representar al gobierno por septima vez, para si tiene á bien socorrer-nos; pero sin duda las muchas y grandes atenciones que le rodean no le han permitido oir nues-

tros justos clamores.

tros justos clamores.

A la representacion que desde primero del corriente dirigimos á S. A. la Regencia, y á continuacion copiamos á V., no hemos tenido los felices resultados que nos prometimos: así que, suplicamos á V. se sirva insertarla á la letra en su apreciable periòdico, si lo tiene á bien; por si alguno de los señores Regentes no tiene conocimiento de ella ni de nues tes no tiene conocimiento de ella ni de nues; tra justicia, y hecho cargo quiere interesarse por el alivio de estas desgraciadas víctimas de la miseria y del olvido. Quedando reconocidas al favor de V. sus mui atentas y seguras servividoras Q. S. M. B. -Las asignatarias de mari-

Smo. Sr. - Las mugeres, madres, è hijas de los individuos de marineria y maestranza que navegan en los buques de guerra nacionales en Amèrica y Europa; á V. A. con todo respeto exponen: Va á cumplirse treinta y un meses, Señor, que les adeuda la nacion la pequeña parte de los sueldos que respectivamente las dexan por asignacion estos servidores de la patria para su subsistencia, y trece se han cumplido ya que no reciben socorro alguno las exponentes.

Así, Serenisimo Señor, ban sido victimas de este abandono muchas de ellas la miseria; la desnudez, y la hambre han terminado la prediosa vida de la amada consorte, del tierno hispo, y de la anciana madre; y el desamparo de la virtuosa jòven la ha conducido al criminal estado de la prostitucion; males incalculables, Serenisimo Señor, son los que rodean à estas desamparadas familias, mientras sus padres, hijos y maridos se entregan a las penosas fatigas de la mar; mientras que estos benemeritos servi-dores de la nacion acortan sus días con un daro exercicio, y miéntras ofrecen a su patria.

Durante el largo tiempo que no se socorre a las exponentes, lo ha sido la plana mayor del departamento con dos pagas de sus sueldos y despues con una, dos y mas raciones diarias á todo aquel que las solicita: todos, todos, Se renisimo Señor, son consolados; todos disfrutaride algun alivio; y à todos se les oye y atien-de: solo à esta clase de gentes se desprecia; son lo á estos desventurados españoles no se les so-

cedeto a en el casion, mantestà este Seño depui-tudo las recente en que la fundaba. Pero tabion-do beche presente el Señor Samatacarregal los fa-

corre en sus miserias y trabajos; y con obstinado tes on se conduce à ellos y à sus des-graciad as familias à la última desesperacion.

Cuatro superiores órdenes ha librado V. A. S. para que se las socorra; y todas han sido de ningun valor: en las oficinas del departamento se satisface à las que hablan á V. A. S. con presentàrselas exponiendo razones frivolas aunque consolatorias; y tanto este sistema, como el de fixar carteles varias veces en las esquinas manifestando la aproximacion de un pagamento de asignaciones, dan mui bien à entender en esta parte el designio de todos los gefes subalternos. Por lo tanto, si V. A. S., penetrado de la justicia de las exponentes, no manda con toda la energia propia del carácter que representa que se las socorra, como lo tiene dispuesto en repetidas ocasiones, siquiera con un trimestre, sin dexar lugar à excusas ni demoras, no saben las suplicantes à quien dirigir sus débiles súplicas. En V. A. S. esperan hallar algun alivio, à sus miserias, y se lisonjean de que no omitirà V. A. S. medios de hacer efectivas sus superiores disposiciones; en tèrminos de que, i por la tescreria general no habiera existensi por la tesorería general no hubiere exîsten-cia de la cantidad necesaria para el expresado pago, sea el libramiento contra las administraciones de rentas de Càdiz y esta villa; aunque experimenten sus empleados por un mes lo que las exponentes en treinta y uno. Esta gracia suplican rendidamente á V. A. S., teniendo en consideracion el dilatado tiempo que se las adeuda, el mérito de los asignantes, y el delicado y lastimoso estado de las promoventes; razones justismas que esperan merezcan la superior atencion de V. A. S. à quien viviran eternamente reconocidas. — Isla de Leon 10 de oc-tubre de 1812. — Serenisimo Señor. — Las asignatarias de marinería. (10) el cura de destes de

A los serviles.

ONd pierdan la confianza 1910 Vuestros pechos varoniles ; Que en nada se harà mudanza, Y ganaran los serviles, Mientras tengan Esperanza Die 20 A Contrate de Sanctair El dia 18 fueros en rados As tallectors, y 7 el 10, en cuyo des

Corsination of Calife Angua sometone is

Asegurase que el Sr. D. Pedro Sainz de Baranda ha sido nombrado gefe politico de Madrid, his ma as the word on house not

La toma de Sepùlveda (comedia en Sactos)

Un duo (por los Sessa Galindo y Segura.)

El soldado fanfarron [2. parte] (sainete) — A las 7.

oculosu las primeres dignidades de la iglesia, estu-Imprenta del Estado-mayor-general.